INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 308 /2020

Asunción, 11 de junio de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REPARACIÓN DE LA GRÚA MÓVIL GROVE RT 600-E". ID N° 374.530.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 141/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 08 de junio de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 52/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REPARACIÓN DE LA GRÚA MÓVIL GROVE RT 600-E". ID N° 374.530**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 49/2020 de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 52/2020, expresa que el día 23 de marzo de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 20/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL y la modalidad de Contrato Abierto.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **TRAKS CAR de Jorge Maure**, único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la misma con la presentación de lo requerido.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma cumple con los parámetros financieros exigidos en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de su oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, Inciso b) EXPERIENCIA, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado, cumpliendo la firma oferente con la Experiencia requerida por la I.N.C.-

Que, la firma TRAKS CAR de Jorge Maure igualmente cumple con las Especificaciones Técnicas y el Plazo de Entrega requeridos en el PBC del proceso.-

..//..

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 308 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Guaraníes (₲)
1.1	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección y tren delantero**		
1.1.1	Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión, cambio amortiguador delantero ambos lados	1	1.000.000.-
1.1.2	Cambio amortiguador trasero ambos lados	1	1.600.000.-
1.1.3	Cambio de muñequines de dirección	1	1.000.000.-
1.1.4	Cambio de rotula superior ambos lados	1	1.000.000.-
1.1.5	Reparación parrilla superior	1	1.000.000.-
1.1.6	Reparación parrilla inferior	1	1.000.000.-
1.1.7	Cambio de prisioneros y tuercas de ruedas	1	100.000.-
1.1.8	Cambio de bujes centrales y laterales de barra estabilizadora	1	1.300.000.-
1.2	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico y alternador de arranque**		
1.2.1	Reparación motor de arranque	1	500.000.-
1.2.2	Reparación de alternador	1	500.000.-
1.2.3	Cambio de campo	1	1.300.000.-
1.2.4	Cambio de luz de estacionamiento	1	600.000.-
1.2.5	Cambio de focos reflectores	1	750.000.-
1.2.6	Cambio de baterías	1	2.800.000.-
1.2.7	Cambio de bulbo de temperatura	1	300.000.-
1.2.8	Cambio de bulbo de presión de aceite	1	400.000.-
1.2.9	Cambio de regulador de voltaje	1	700.000.-
1.2.10	Rebobinado del inducido	1	1.200.000.-
1.2.11	Rebobinado del campo	1	1.200.000.-
1.2.12	Cambio del colector	1	700.000.-
1.2.13	Cambio del carbón	1	150.000.-
1.2.14	Cambio del porta carbón	1	300.000.-
1.2.15	Cambio del automático	1	1.100.000.-
1.2.16	Cambio del bendix	1	700.000.-
1.2.17	Cambio rodamiento alternador	1	150.000.-
1.2.18	Reparación y reacondicionamiento del cableado de arranque	1	6.200.000.-
1.2.19.	Reparación de la caja del comando de control	1	10.000.000.-
1.2.20	Reparación de las iluminaciones	1	7.000.000.-
1.2.21	Reparación del sistema de seguridad	1	19.000.000.-
1.3	**Servicio de reparación y mantenimiento de motor, reparación motor completo**		
1.3.1	Cambio de junta tapa motor	1	2.500.000.-
1.3.2	Cambio juego de juntas	1	4.500.000.-
1.3.3	Cambio juego de retenes frente motor	1	2.000.000.-
1.3.4	Cambio de casquillos de biela	1	21.000.000.-
1.3.5	Cambio de casquillos de bancada	1	22.000.000.-
1.3.6	Cambio de juego de pistones	1	18.500.000.-
1.3.7	Cambio de juego de aros	1	11.500.000.-
1.3.8	Cambio de calce lateral	1	2.500.000.-
1.3.9	Cambio de juego bujes de biela	1	3.600.000.-
1.3.10	Cambio de válvulas de admisión	1	800.000.-
1.3.11	Cambio de válvulas de escape	1	800.000.-
1.3.12	Cambio de cigüeñal	1	35.000.000.-
1.3.13	Cambio de guías de válvulas	1	150.000.-
1.3.14	Cambio de bomba de aceite motor	1	2.500.000.-
1.3.15	Cambio de lubricadores de engranaje y cigueñal	1	150.000.-
1.3.16	Cambio de soportes motor	1	500.000.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR Nº 308 /2020

* HOJA Nº 3 *

..//..

Item	Descripción	Cantidad	Precio Guaraníes (G)
1.3.17	Reparación y calibración de bomba inyectora	1	5.000.000.-
1.3.18	Reparación y calibración de picos inyectores	1	250.000.-
1.3.19	Cambio de resortes y seguros de la bomba inyectora	1	600.000.-
1.3.20	Regulación de bomba y pico inyector	1	4.000.000.-
1.3.21	Cambio filtros de combustible	1	400.000.-
1.3.22	Cambio filtros de aceite motor	1	500.000.-
1.3.23	Cambio filtros de aire	1	1.000.000.-
1.3.24	Cambio aceite motor (30 litros)	1	1.000.000.-
1.3.25	Cambio juego de bujes balanceador	1	1.500.000.-
1.3.26	Cambio tensor correa grande	1	1.000.000.-
1.3.27	Cambio tensor correa chico	1	1.300.000.-
1.3.28	Cambio bomba de agua	1	4.500.000.-
1.3.29	Limpieza del sistema de lubricación y refrigeración	1	11.000.000.-
1.3.30	Desarme y armado motor completo y puesta en marcha	1	30.000.000.-
1.4	Servicio de rectificación de motor		
1.4.1	Ajuste biela y bancada con alineación brazo de biela, interior de biela, tornear y alinear biela, colocar, alisar y ajustar bujes de biela y alinear túnel de bancada	1	12.000.000.-
1.4.2	Asiento escape y admisión fresar, encasquillar y cambio de guía motor	1	5.000.000.-
1.4.3	Cepillado del block motor	1	2.000.000.-
1.4.4	Cepillado de tapa motor	1	2.000.000.-
1.4.5	Desmonte, desarme, armado y montaje de motor	1	1.600.000.-
1.5	Servicio de reparación y mantenimiento de transmisión		
1.5.1	Cambio de fluido dirección hidráulica (400 litros)	1	15.000.000.-
1.5.2	Cambio de aceite de caja y transferencia (200 litros)	1	7.000.000.-
1.5.3	Cambio de convertidor de presión	1	52.000.000.-
1.5.4	Cambio de empaque de caja	1	52.000.000.-
1.5.5	Cambio kit de reparo de caja	1	72.000.000.-
1.5.6	Cambio de cubeta y retenes	1	60.000.000.-
1.5.7	Cambio de Bomba de aceite	1	60.000.000.-
1.5.8	Desarme completo de la transmisión, armado y puesta en marcha	1	29.000.000.-
1.6	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado		
1.6.1	Carga de gas del AA.	1	600.000.-
1.6.2	Cambio de evaporizador de AA.	1	3.000.000.-
1.6.3	Cambio de filtro de AA.	1	800.000.-
1.6.4	Cambio de válvula expensara	1	10.000.000.-
1.6.5	Cambio de manguera de alta y baja	1	1.000.000.-
1.6.6	Cambio de embrague de compresor	1	3.000.000.-
1.6.7	Cambio de correa AA.	1	1.200.000.-
1.6.8	Cambio de ventilador AA.	1	3.500.000.-
1.6.9	Reparación compresor AA.	1	3.500.000.-
1.6.10	Servicio de desarmado y mantenimiento de AA.	1	2.200.000.-
1.7	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema hidráulico		
1.7.1	Reparación de cilindro hidráulico	1	3.500.000.-
1.7.2	Cambio de sellos y retenes de cilindro	1	11.000.000.-
1.7.3	Cambio de mangueras hidráulicas	1	1.000.000.-
1.7.4	Cambio de aceite hidráulico (500 litros)	1	18.000.000.-
1.7.5	Pulida de cilindro y vástago	1	7.500.000.-
1.7.6	Mantenimiento de sistema hidráulico	1	7.000.000.-

Que, se realizó un análisis del precio ofertado y no se solicitó al oferente el desglose del mismo, puesto que su oferta no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o superior al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en el PBC del proceso.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 308 /2020

..//..

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 192/2020, por un monto de Guaraníes seiscientos millones (₲ 600.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **TRAKS CAR de Jorge Maure,** bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 300.000.000 y un monto máximo de ₲ 600.000.000.- puesto que su oferta reúne todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REPARACIÓN DE LA GRÚA MÓVIL GROVE RT 600-E". ID N° 374.530**, a la firma **TRAKS CAR de Jorge Maure,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes seiscientos millones (₲ 600.000.000.-.), según detalle expuesto en el considerando de esta Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente